

ORDENANDO LA SUSTANCIACIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO.

Victoria, Entre Ríos, **10 JUL 2025**

VISTO:

El expediente municipal Nº 4148/2025, de fecha 04 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado expediente, la directora de Salud de la Municipalidad de Victoria informa sobre una situación irregular e inadmisble sucedida en el ámbito laboral;

Que a fs. 05 se expidió el órgano con competencia en materia legal. En su dictamen la Secretaría Legal y Técnica manifestó: "VISTO: Lo actuado, lo informado a fs. 01, 02, y 03, lo solicitado a fs. 04 y, CONSIDERANDO: que a la vista las actuaciones administrativas en el marco de este expediente, la Directora de Salud informa sobre una situación irregular e inadmisble sucedida en el ámbito laboral.- Que refiere que la Sra. FLAVIA ROSANA ZAPATA DNI 28.667.592 Y BELEN ESPINOSA DNI 32.717.751 tienen conocimiento directo, de acuerdo a sus presentaciones en este expediente, que la agente Municipal DANIELA DIAZ, quien cumple funciones en el área de vacunación municipal en el CIC, llevo al centro de estética Body Perfect un "descartador" lleno de jeringas y agujas en desuso por estar vencidas, sin protección y sin estar esterilizadas, para que sean usadas en dicho local comercial.- Que como se informa, dicho material constituye residuo patológico y es retirado por la empresa SOMA, habilitada por las autoridades competentes para manipular dicho residuo.- Que este comportamiento de la agente DIAZ es inaceptable y es un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Estatuto del Empleado Municipal (Ord. 1733) específicamente al ARTICULO 15º) Inc. B), Y 16º Inc. G) e I). Que esta conducta podría ser suficiente para el inicio de un Sumario Administrativo y/o faculta a la Directora de salud a imponer sanciones Disciplinarias estipuladas en los Inc. A), b), c),d), e) y f) sin necesidad de Sumario Administrativo, en caso de considerarlo oportuno.- Que con respecto al pedido de cambio de Personal a otra área ajena a Salud, no hay objeciones legales para su traslado, siempre que se respete la situación de revista de la agente DIAZ, la cual es Categoría 3 del Escalafón, función D ("Los agentes comprendidos en la función (D) son aquellos capacitados para trabajos administrativos y que requieran un estudio medio o superior para las tareas a que fueran designados en las distintas dependencias de la Administración Municipal") de acuerdo a la Ordenanza 1731.- Que se considera oportuno HACER SABER de este proceder a la fiscalía Local mediante correo electrónico casilla fiscalía-vic@jusenterrios.gov.ar y escanear lo aquí actuado por presunta comisión de delito contra la Salud Publica en caso de corresponder.-PASE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.-

Que la Secretaría de Desarrollo Social, solicita el inicio del procedimiento sustancial, compartiendo dicho criterio el Departamento Ejecutivo, respecto a lo aconsejado por ambas Secretarías intervinientes por tratarse de una situación que atenta contra la Salud Pública, generando la necesidad de realizar una investigación que permita

LIC. SABINA METCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

deslindar y/o atribuir responsabilidades y/o establecer medidas disciplinarias que en su caso pudieren corresponder;

Que en uso de las facultades acordadas por el art. 107 incisos II) y u) de la Ley 10.027, texto modificado por Ley 10.082 y en orden a lo normado en el artículo 26 de la Ordenanza 1733, debe dictarse el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponer de un sumario administrativo, designando sumariante a la empleada, María Imelda Flores DNI N°: 21.538.717, quien deberá la realizar el procedimiento en el término de sesenta (60) días de notificada su designación y aceptado el cargo, en base a las actuaciones administrativas referenciadas y los fundamentos expuestos en el presente.

Artículo 2º: Notifíquese a María Imelda Flores, de la designación dispuesta en el artículo 1º del presente.

Artículo 3º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 4º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica y a la oficina de personal para que proceda a notificar a la agente María Imelda Flores de la presente designación.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAÑO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria